

Secretaría. Cali, 24 de septiembre de 2020.- A despacho del señor Juez la presente demanda para lo pertinente. Sírvase proveer.

CARLOS VIVAS TRUJILLO
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de septiembre del año dos mil veinte (2020).

RAD. 76001-31-03-002-2020-00007-00

En atención a lo informado por la Secretaría del despacho y de conformidad con escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR para que obre y conste las notificaciones realizadas a los demandados MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A. y UNIÓN METROPOLITANA DE TRANSPORTADORES S.A. – UNIMETRO S.A. conforme art. 291 del C.G.P aportados por la parte actora.

SEGUNDO: RECONÓZCASE personería amplia y suficiente a la Dra. **MAGDA MARIA RODRIGUEZ OSORIO**, abogada en ejercicio portadora de la T.P. 98.887 del C.S. de la Judicatura, para actuar como apoderada judicial de la parte demandada UNIÓN METROPOLITANA DE TRANSPORTES S.A., conforme las facultades contenidas en el mencionado poder.

Notifíquese

VÍCTOR HUGO SANCHEZ FIGUEROA

Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CALI

VALLE

Cali,

- 5 OCT 2020

Notificado por anotación en ESTADO No. 73

de esta misma fecha.-

El Secretario,

CARLOS VIVAS TRUJILLO